



AJ 016/2017

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S Nº 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **100042**

PUNTA ARENAS, **16 NOV 2017**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficios Ordinarios Nº 396 del SERVIU Regional, de fecha 24 de octubre de 2017, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2º del D.S Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dicho documento se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Intrgrado de Subsidio Habitacional.
- c) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a que el plazo de vigencia del certificado de subsidio no excederá de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia, con este nuevo plazo que solicita.
- d) El Informe Nº 57, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 31 de octubre de 2017, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario Nº 396, del SERVIU Regional.
- e) El D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- f) El D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

SERIE	APELLIDOS	NOMBRES
DS1T2 6-2013 NA06719	Vera Díaz	Christian Andrés

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
ATENCIO AGUILERA BURGOS
 ING. CIVIL/ELECTRICO
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

- Sr. Director/a SERVIU I Región.
 - Sr. Director/a Oficina Ultima Esperanza, SERVIU XII Región.
 - Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
 - Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.
 - Oficina de Partes.



INFORME N° 57

A: ASESOR JURÍDICO.
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N° 396, DEL DELEGADO PROVINCIAL SERVIU PUERTO NATALES, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017.
FECHA: 31.10.2017

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 26.10.2017, recibió esta SEREMI, el Oficio Ordinario N°396, del Delegado Provincial SERVIU Puerto Natales, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio de don Christian Andrés Vera Díaz, **SERIE DS1T2 6-2013 NA06719, fecha de inicio de vigencia 04.11.2013.**

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado, según la facultad de esta seremi, establecida en el artículo N° 36, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. Esto debido a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.

3.- Es importante señalar, que mediante la Resolución Exenta N°305, de fecha 20.04.2017, de esta Seremi, mediante la cual otorgó un nuevo plazo de Vigencia, para el subsidio mencionado en el punto 1), por 180 días de vigencia, a contar desde el 20.04.2017.

4. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.


ATIRICIO AGUILERA BURGOS

Jefe del Departamento de Planes y Programas



DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- ✓ Archivo.